

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Exploración Avanzada Potrerillos"

Nombre del Titular : CODELCO Chile
Nombre del Representante Legal : Humberto Andrés Rivas Guzmán
Dirección : Huérfanos 1270, Santiago

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Exploración Avanzada Potrerillos", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Exploración Avanzada Potrerillos", la que deberá entregarse hasta el 03 de febrero de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián González, dirección de correo electrónico sebastian.gonzalez@sea.gob.cl

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

- 1.1.1** En la Tabla 1-15: Caracterización y cuantificación de residuos líquidos y sólidos del proyecto para todas sus fases, de la Adenda, en la última fila "Residuos sólidos orgánicos (Lodos de PTAS o baños químicos)" no se señala la fase de cierre, por lo que se solicita al Proponente aclarar y/o complementar según corresponda. Esto dado que en la Tabla 1-10: Insumos a utilizar en fase de cierre, de la Adenda, el Proponente señala que "*Los servicios higiénicos disponibles serán ocho (8) baños en el campamento. De estos, dos estarán equipados con duchas para varones y uno con ducha para damas*".
- 1.1.2** En caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar la Tabla 1-15: Caracterización y cuantificación de residuos líquidos y sólidos del proyecto para todas sus fases, de la Adenda.



1.2 Flora y vegetación

1.2.1 Respecto a la respuesta 1.8.2 de la Adenda sobre el requisito obligatorio de “restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del proyecto o actividad”, de acuerdo al D.S.40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente, Artículo 19°, literal a), sub literal a.7. El Proponente argumenta su decisión de no implementar un plan de restauración dado que intervendrá 0,44 ha. de formación xerofítica y que las especies en categoría de conservación y sus individuos censados no serán afectadas por las partes y obras del proyecto. Al respecto, se indica al Proponente que este requisito mínimo obligatorio para la vegetación no establece criterios para su aplicabilidad, como por ejemplo, la presencia de flora y vegetación con singularidades ambientales. Por otro lado, existen varias otras formaciones y especies declaradas por el titular (Anexo 7-2 Índice Abundancia y Anexo 7-8 COT e Inventario Forestal), que si bien no están reguladas por la Ley N°20.283, de igual forma serán intervenidas para la habilitación de plataformas y algunos caminos nuevos. Por lo tanto, se reitera la observación al Proponente.

Al respecto, se solicita al Proponente incorporar un plan de restauración de la vegetación afectada por las instalaciones no remanentes, con medidas de cierre que garanticen que el terreno regrese a sus condiciones originales. Es crucial que se describan de manera precisa las actividades, obras y acciones que se llevarán a cabo para restaurar la vegetación de manera efectiva, contemplando al menos:

1. Métodos de revegetación para cada formación vegetal a restaurar.
2. Superficies asociadas.
3. Especies a considerar en la revegetación o composición esperada de la revegetación en cada sector.
4. Indicar hitos fiscalizables, horizonte de establecimiento, valor umbral mínimo (para determinar que la vegetación se recuperó en porcentaje de cubrimiento para hacerse cargo del impacto en el proyecto que las generó), densidades, porcentajes de cubrimiento, etc.
5. Indicadores de éxito de las actividades de revegetación, plazo estimado para lograr cada indicador de éxito, medidas de seguimiento y contingencia en caso de que los indicadores de éxito no se logren en los plazos estimados, entre otros aspectos.
6. Adicionalmente, se solicita incluir un Cronograma de Actividades en detalle en la fase de cierre, presentando su cartografía digital asociada en formato KMZ y shapefile con la información requerida.
- 7.

1.3 Medio Humano



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167492652>

- 1.3.1** Se reitera al Proponente la solicitud de complementar y/o ratificar la identificación de los sitios de significación cultural, mediante la incorporación de fuentes primarias y/o secundarias actualizadas, utilizando técnicas participativas. Asimismo, el Proponente deberá incorporar información que permita comprender de manera adecuada la relación entre las actividades y formas de vida de las Comunidades Indígenas Colla (CIC Comuna de Diego de Almagro, CIC Geoxcultuxial, CIC Chiyagua de la Quebrada El Jardín y CIC Runa Urka) y las acciones y actividades del Proyecto, incluyendo los recorridos asociados a sus prácticas trashumantes. Para lo anterior, el Proponente deberá presentar información primaria actualizada y/o información secundaria debidamente validada por los Grupos Humanos de Pueblos Indígenas (GHPPI), acompañando medios de verificación formales que permitan respaldar y acreditar dicha validación. En particular, se solicita complementar y validar la caracterización de los sitios de significación cultural, especialmente del sitio denominado Portal del Inca, asegurando su coherencia cultural y la validación expresa por parte de la organización indígena correspondiente.
- 1.3.2.** En referencia al artículo 7 letra a) del RSEIA, la Declaración de Impacto Ambiental señala que el Proyecto no intervendrá ni restringirá el acceso a recursos utilizados por los Grupos Humanos de Pueblos Indígenas (GHPPI) en el Área de Influencia. No obstante, en el marco de las reuniones realizadas en aplicación del artículo 86 del D.S. N°40/2012, sostenidas con la CIC Comuna de Diego de Almagro, CIC Geoxcultuxial y CIC Chiyagua de la Quebrada El Jardín, se levantaron observaciones que requieren ser debidamente abordadas por el Proponente.

En particular, la CIC Chiyagua de la Quebrada El Jardín señala la ausencia de levantamiento de información primaria y de validación comunitaria, así como la existencia de prácticas de recolección de hierbas medicinales —tales como chachacoma, bailahuén, melosa y pingo pingo— en el sector de Quebrada Larga. Por su parte, la CIC Geoxcultuxial advierte la pérdida de caminos troperos y de trashumancia, releva la importancia cultural del cementerio y precisa que el sitio denominado Portal del Inca corresponde a un asentamiento Colla, y no Diaguita. En tanto, la CIC Comuna de Diego de Almagro identifica insuficiencias en el levantamiento de información y su validación, así como incertidumbres respecto de la distancia entre el Proyecto y Potrerillos y sus eventuales efectos, incluyendo aquellos asociados a sitios arqueológicos y a los cementerios Nuevo y Viejo, además de confusión toponímica entre “Mina Vieja” y “Mina Potrerillos”, y riesgos asociados al uso de rutas y apertura de caminos, tales como material particulado y afectación a flora y fauna.

En virtud de lo anterior, se reitera al Proponente la necesidad de:

- Efectuar un levantamiento de información primaria, o en su defecto, información secundaria debidamente validada por las comunidades, acompañando los medios de verificación correspondientes.
- Precisar la caracterización cultural del sitio Portal del Inca.
- Describir y resguardar los usos de ocupación del territorio y los sitios sensibles identificados.



- Definir y transparentar los trazados viales, incorporando medidas de gestión de tránsito, tales como control de velocidades, señalización y control de polvo.
- Evaluar integralmente los efectos potenciales del Proyecto, más allá del solo criterio de distancia.
- Programar una salida a terreno conjunta con las comunidades, con el objeto de realizar una verificación in situ de los antecedentes presentados.

Adicionalmente, se requiere levantar información primaria o secundaria debidamente validada respecto de la CIC Runa Urka y, en caso de no ser posible contar con fuentes primarias, justificar fundadamente dicha imposibilidad, acompañando todos los medios de verificación que respalden las fuentes utilizadas.

Finalmente, el Proponente deberá actualizar y complementar la información relativa a la familia Gerónimo Rojas, residentes permanentes en el sector “Cuesta los Patos, El Jardín”, ubicado en la bifurcación de las rutas C-177 y C-13, evaluando su condición como GHPPI, incorporando su caracterización específica, sistemas de vida, usos territoriales y relación con las actividades del Proyecto, y considerando dichos antecedentes en la delimitación del Área de Influencia y en la evaluación de potenciales efectos.

1.4 Plan de Prevención de contingencias y emergencias

- 1.4.1** De acuerdo a las observaciones del presente documento, se solicita al Proponente actualizar el Plan de Prevención de contingencias y emergencias incluido en el Anexo 4: Actualización Ficha Resumen, y presentarlo en un Anexo separado, de acuerdo al formato de la siguiente tabla:

<i>Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]</i>	
<i>Riesgo o contingencia</i>	<i>[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]</i>
<i>Fase del proyecto a la que aplica</i>	<i>[Fase de operación o cierre.]</i>
<i>Emplazamiento, parte, obra o acción asociada</i>	<i>[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción propia del proyecto]</i>
<i>Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia</i>	<i>[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167492652>

	<i>que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>
<i>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</i>	
<i>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</i>	<i>[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]</i>
<i>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia</i>	
<i>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</i>	

- 1.4.2** En relación al Plan de Contingencias y Emergencias, específicamente en lo relacionado con atención de fauna afectada, el Proponente señala en la respuesta 1.16.6, de la Adenda, que "*como acción o medida a implementar para controlar la emergencia, el personal se comunicará con el SAG de la Región de Atacama (DIPROREM) para informar de la situación del individuo con síntomas de enfermedad y/o heridas, posteriormente el personal prestará apoyo en logística al SAG para su traslado y derivación*", y que "*se corrige y se aclara que el titular no se deberá hacerse cargo del rescate, rehabilitación y eventual liberación del ejemplar afectado en conjunto con un centro de rehabilitación de fauna*" (sic). Al respecto, se informa al Proponente que es responsabilidad del titular del proyecto realizar la coordinación y traslado del ejemplar herido, siendo de su exclusiva responsabilidad y no es delegable en el Servicio Agrícola y Ganadero; para lo cual, debe coordinar con un centro de rescate de fauna autorizado por el SAG para que ejecute la captura, traslado y atención, dado que debe ser realizada por personal capacitado para tales efectos, incluso en medidas de bioseguridad. Por lo anterior, se requiere que dichas acciones sean realizadas por un Centro de Rescate y Rehabilitación de fauna inscrito en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) a nivel nacional, dada la inexistencia de dichos centros en la Región de Atacama. Distinta es la situación en caso de emergencia sanitaria, en la cual las acciones serán implementadas por el SAG.

II. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167492652>

2.1 Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:

<i>Fase de Construcción</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Operación</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Cierre</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	

Adicionalmente, se recuerda al Proponente que la parte obra o acción que dé inicio o término a cada fase, deberá poder ser fiscalizable por la Autoridad Ambiental, en este caso, la Superintendencia del Medio Ambiente. Además, este hito deberá ser concordante con el cronograma informado por el Proponente.

III. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

3.1 Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo 4 de la Adenda, de acuerdo con los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).

IV. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

4.1 En relación con la respuesta 3.7.7 de la Adenda, mediante la cual el Proponente señala acoger las observaciones formuladas respecto del Plano General del Permiso Ambiental Sectorial N° 151, particularmente en lo referido a la representación de las superficies con bosque nativo, plantaciones forestales y formaciones xerofíticas adyacentes a los sectores a intervenir. Se advierte que dichos antecedentes no se encuentran incorporados en el Plano General presentado, ni tampoco forman parte de la cartografía digital georreferenciada entregada en formato Shapefile, incluyendo los archivos obligatorios con extensiones .shp, .shx, .dbf y .prj.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167492652>

V. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

- 5.1** Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes de la siguiente tabla para cada una de las acciones, aun cuando estos hayan surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario I]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto NO significativo.</i>
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<p><i><u>Objetivo:</u> [XXX]</i></p> <p><i><u>Descripción:</u> [XXX]</i></p> <p><i><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i></p>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<p><i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i></p> <p><i><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i></p> <p><i><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i></p>
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia,</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167492652>

	<i>solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>
--	--

- 5.2 Respecto a lo indicado en el "*Medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia*" del CAV-07: "Plan de Perturbación Controlada de fauna de baja movilidad", donde menciona que "*Se presentará un Plan de Perturbación Controlada a la DIPROREN (División de Protección de Recursos Naturales) del SAG, donde se detallará la metodología, plazos, especies objetivo y seguimiento del presente compromiso*". Al respecto, se aclara al Proponente que todas las acciones y/o procedimientos a llevar a cabo como parte del plan de perturbación controlada deben ser presentados en el actual proceso de evaluación ambiental del proyecto.
- 5.3 En relación al Anexo 26 "Actualización del Plan de Perturbación Controlada", se solicita al Proponente clarificar la información contenida en la Tabla 1-6, en la cual se listan las especies identificadas en el área receptora, correspondiente a ambiente matorral, en la que se señala la presencia de las especies *Liolaemus monticola* y *Liolaemus lemniscatus*, ambas no presentes en la región según la bibliografía.
- 5.4 Con respecto a la respuesta 9.8 de la Adenda, que solicita incluir un Plan de Seguimiento para las poblaciones de *Lama guanicoe* en el área del proyecto durante su vida útil. El Proponente indica que "*En atención a lo indicado por la autoridad, se señala que el presente Proyecto corresponde a una campaña de baja envergadura y carácter temporal, que contempla la operación simultánea de un máximo de tres máquinas de sondaje diamantinos (...) Sin perjuicio de lo anterior, y acogiendo lo solicitado por la autoridad, el Proponente implementará un Plan de Seguimiento de Lama guanicoe (guanaco), orientado al monitoreo permanente de la población durante toda la vida útil del Proyecto, con especial énfasis en la temporada reproductiva (noviembre-abril)*". Al respecto, se solicita al Proponente que incluya dicho Plan en el Capítulo "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes" y en "Compromisos Ambientales Voluntarios", describiendo cada componente de forma detallada en el formato de tabla propio de cada capítulo. Lo anterior, de acuerdo a los Anexos N°2-3 "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes" de la DIA y N°5 "Actualización Capítulo 6 Compromisos Ambientales Voluntarios" de la Adenda.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES: SOLICITUD DE ACLARACIÓN, RECTIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GEOINFORMACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DENTRO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- 6.1 El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada, en esta ocasión de forma voluntaria, con el objetivo de ser incorporada en el "Mapa de ubicación del proyecto" para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167492652>

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del Of. Ord N° 202599102232 “Instructivo para la Utilización de la Geoinformación en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA. La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Proponente, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en la DIA/ADENDA. Se recomienda al Proponente el uso del “Manual para la Utilización de la Geoinformación en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”, disponible en la página web del SEA y en el siguiente enlace:

https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2025/09/04/Manual_Geoinformacion_V.16092025.pdf.

Respecto a lo anterior, se solicita al Proponente presentar:

- i. Archivos de representación cartográfica en Datum WGS84 de las partes, obras y acciones del proyecto.
- ii. Archivos de georeferenciación de las áreas de influencia del proyecto.
- iii. Archivos de georeferenciación de la caracterización de la DIA/ADENDA.

6.2 Adicionalmente, y considerando lo anterior, se han detectado las siguientes inconsistencias en la Cartografía Digital presentada en la DIA, por lo que se solicita al Proponente rectificar o completar según corresponda. A saber:

a. Respecto a la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto:

Nombre de la capa	Observación
Capa 1	
Capa n	

b. Respecto a la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto:

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Objeto de protección 1		
Objeto de protección n		

c. Respecto a geoinformación de la caracterización del proyecto:

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Plantas > Parcelas de muestreo	Coordenadas Parcelas de Muestreo	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: Coordenadas Parcelas Muestreo.shp



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167492652>

Ecosistemas terrestres > Plantas > Parcelas de muestreo	Coordenadas Parcelas de Muestreo	Error al validar el tipo de geometría del shapefile: Coordenadas Parcelas Muestreo.shp
<i>Componente ambiental n</i>		

Se solicita que la geoinformación de los shapefiles con sus tablas de atributos esté presentada en coordenadas UTM WGS84 Huso 19S (EPSG:32719).

VII. OBSERVACIONES NO CONSIDERADAS DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no se remiten estrictamente a las materias que le competen al OAECCA que la emitió	
<ul style="list-style-type: none"> “Se reitera lo indicado en el Ord. CMN N° 5028 del 03.09.2025, que informa que los monitoreos del componente Paleontológico y Arqueológicos no corresponden a compromisos voluntarios, ya que son medidas necesarias para evitar la afectación de estos componentes, toda vez que se han identificado durante la prospección de las áreas del proyecto elementos protegidos por la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales” 	<ul style="list-style-type: none"> Of. N° 7116, Consejo de Monumentos Nacionales, 11 de diciembre de 2025.
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no fueron formuladas en el proceso de consulta anterior	
<ul style="list-style-type: none"> Se solicita al Proponente mantener un profesional biólogo, o a fin, con experiencia en Chinchilla de cola corta, que asegure análisis permanente de las plataformas de fauna silvestre, con énfasis en detectar Chinchilla de cola corta. Se debe entregar un procedimiento en caso de detectar a la especie, considerando su declaratoria como Monumento Nacional y nivel de amenaza. Se deberá considerar, además, el monitoreo de roqueríos con potencial presencia de la especie asociados a caminos. 	<ul style="list-style-type: none"> Of. N° 07996/2025, SEREMI de Medio Ambiente, Región de Atacama, 16 de diciembre de 2025.
<ul style="list-style-type: none"> En caso de detectar la especie Chinchilla chinchilla se deberá informar a la autoridad competente y entregar un plan de monitoreo así como determinar qué pasará con la plataforma. 	<ul style="list-style-type: none"> Of. N° 07996/2025, SEREMI de Medio Ambiente, Región de Atacama, 16 de diciembre de 2025.
<ul style="list-style-type: none"> El proyecto utiliza agua provista por terceros autorizados; sin embargo, el análisis de cambio climático no evalúa la sustentabilidad de este abastecimiento externo frente a la escasez hídrica estructural de la Región de Atacama ni considera cómo las proyecciones de aumento de temperatura y disminución de 	<ul style="list-style-type: none"> Of. N° 07996/2025, SEREMI de Medio Ambiente, Región de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167492652>

<p><i>precipitaciones podrían afectar la disponibilidad futura del recurso. Conforme a la Guía SEA de Cambio Climático (2024), la evaluación debe incorporar la vulnerabilidad del sistema de abastecimiento hídrico, aun cuando el agua no sea extraída directamente por el proyecto.</i></p>	<p>Atacama, 16 de diciembre de 2025.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Se solicita al titular complementar el análisis incorporando una evaluación de la sostenibilidad del abastecimiento de agua de terceros y medidas de eficiencia y contingencia hídrica acordes al contexto regional.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Of. N° 07996/2025, SEREMI de Medio Ambiente, Región de Atacama, 16 de diciembre de 2025.

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
 Directora Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Atacama

JES/SAGP

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>
 Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescobar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167492652>